	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO No. 153 (30 NOVIEMBRE 2023)	VERSION: 5

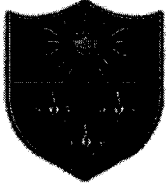
**DECRETO No. 153
(NOVIEMBRE 30 DEL 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º, Decreto Ley 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018, o el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2023, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución en el Artículo 345 inciso 1º determina, que los mayores valores percibidos y que se perciban por las entidades públicas, por encima de lo presupuestado inicialmente, no se podrán ejecutar activamente sin antes ser incorporados en el presupuesto del Municipio.
2. Que el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece que " (...) *al cierre de cada vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*"
3. Que de conformidad con el artículo 110 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 "*El municipio constituirá al cierre de la vigencia, mediante Acto Administrativo emitido por el Ordenador del Gasto, las correspondientes Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar con el cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos en el presente Estatuto, estableciendo la existencia de la fuente de financiación correspondiente mediante el Estado de Tesorería al 31 de diciembre certificado por el Tesorero de la Entidad.*"
4. Que el Estatuto Orgánico Municipal, en el artículo 106º parágrafo 1º señala que las reservas de caja a constituir "*...Debe contar con recursos disponibles en tesorería por fuente de financiación para su pago (obligación incluida en el PAC), ya que de lo contrario configuraría un déficit fiscal en la vigencia que se cierra*"
5. Que de igual manera mediante Acto Administrativo se procederá a establecer el Resultado Fiscal y de Tesorería (Superávit o Déficit)


	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 2
	DECRETO No. 153 (30 NOVIEMBRE 2023)	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSION: 5

obtenido durante la vigencia que se cierra, indicando los recursos a adicionar o el déficit fiscal a incorporar según el caso, en la siguiente vigencia.

6. Que cuando se configure un déficit fiscal al cierre de la vigencia, este deberá ser incorporado en el presupuesto de la siguiente vigencia aplicando los mecanismos contemplados en el Estatuto, debiendo proceder a expedir de nuevo el Certificado de Disponibilidad y el Compromiso Presupuestal del nuevo presupuesto a cuyo cargo se procederá a su pago.
7. Que en la vigencia 2021 el Municipio de Cartago Valle del Cauca y el Departamento de Prosperidad Social – FIP suscribieron el convenio Interadministrativo Nro. 407 cuyo objeto es *“Infraestructura Productiva – Plaza de Mercado, en el municipio de Cartago, Valle del Cauca.* Proyecto que estaba amparado bajo el mecanismo de vigencia futura según acuerdo municipal Nro. 027 del 07 de septiembre del año 2021.
8. Que, en virtud de dicho convenio el Municipio de Cartago suscribió el Contrato de Obra Nro. 4-345 del 2021, cuyo objeto es: *Infraestructura Productiva – Plaza de Mercado, en el municipio de Cartago, Valle del Cauca*
9. Que mediante memorando general Nro. 31488 de fecha diciembre 29/2022 de la Secretaria de Planeación, Medio ambiente y Desarrollo Económico dirigido a la Secretaria Jurídica del Municipio, solicitó la constitución de la reserva presupuestal del contrato de obra Nro. 4-345 de 2021, derivado del convenio interadministrativo Nro. 407 suscrito entre el Municipio de Cartago y el Departamento de Prosperidad Social -FIP, estableciendo además de razones de tipo técnico y social que retrasaron la obra. Dicha solicitud derivó la constitución mediante Decreto Nro. 188 de diciembre 30 de 2023 por valor de Dos mil tres millones cuatrocientos diecinueve cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$ 2.003.419.482.00).
10. Que mediante Decreto Nro. 190 de diciembre 30 de 2022 se declaró un DEFICIT FISCAL TEMPORAL en la fuente de financiación Convenio Nro.407/2027 /FIP/DPS, por recursos comprometidos en la vigencia, pero no girados por el Departamento de Prosperidad Social DPS antes del 31 de diciembre de 2022 por valor de Dos mil tres millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos Mcte. (\$2.003.419.482,00)

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 3
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO No. 153 (30 NOVIEMBRE 2023)	VERSION: 5

11. Que, mediante memorando general, la secretaria de Infraestructura solicita la incorporación al presupuesto de la vigencia 2023 del déficit fiscal temporal generado al cierre de la vigencia 2022 de la fuente de financiación denominada "Convenio Interadministrativo Nro. 407"; por valor de Dos Mil Millones de Pesos M/Cte. (\$2.000.000.000,00) con el fin de atender parcialmente las obligaciones derivadas de la reserva constituida de conformidad con los avances de obra
12. Que el día 29 de noviembre de 2023, el Departamento de Prosperidad Social FIP, realizó un giro al municipio de Cartago Valle del Cauca, por valor de (\$2.000.000.000) Dos Mil Millones de Pesos M/Cte, para financiar parcialmente la Reserva constituida en la vigencia 2022, por valor de (\$2.003.419.462), quedando pendiente por girar el valor de (\$3.419.462) Tres Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos M/Cte.
13. Que el mencionado déficit se debe incorporar al presupuesto de la vigencia 2023 mediante acto administrativo para proceder con la causación presupuestal que se derive de acuerdo a los informes de avance de obra que correspondan.
14. Que de conformidad con el artículo 96 del Acuerdo 030 de 2018 "*...para realizar la adición presupuestal se debe contar con los recursos efectivos disponibles en la Tesorería del Municipio, por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del contador de la entidad, excepto los recursos de cofinanciación Son entidades de nivel nacional que así lo exijan, sin que se puedan comprometer hasta tanto no se recauden efectivamente.*"; certificación que fue expedida de fecha noviembre 29 de 2023 por la Directora de Contabilidad.
15. Que el artículo 103 del Acuerdo No. 030 de 2018 establece que las modificaciones al presupuesto, que correspondan a gastos de inversión requieren el concepto favorable de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente y podrán realizarse por medio de Decreto. Para tal efecto dicha secretaria expedido concepto favorables con fecha noviembre 29 de 2023.
16. Que mediante acta de COMFIS Extraordinario del 29 de noviembre del 2023, se autorizó a la Secretaria de Hacienda adelantar los trámites pertinentes, de conformidad con la Ley, incluyendo el presente acto administrativo.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 4
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO No. 153 (30 NOVIEMBRE 2023)	VERSION: 5

17. Que mediante la reunión del COMFIS realizado el 29 de noviembre de 2023, la Secretaria de Hacienda emitió concepto favorable sobre la modificación de que trata el presente acto administrativo.
18. Que en el sistema INTEGRAL V6 corresponde realizar la disminución parcial de la reserva constituida en el valor correspondiente al valor girado por el DPS y que financia parcialmente el déficit temporal antes citado.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) según el siguiente detalle:

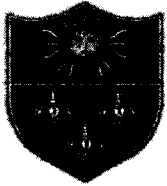
Ingresos:

RUBRO	RES	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.006.01.04.506	254	Aportes Nación - DPS Convenio No. 407 FIP 2021 Legalización Déficit Temporal	\$2.000.000.000
TOTAL			\$2.000.000.000

Gastos:

RUBRO	RES	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.005.1709078.54290.16.01.506	699	Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social - Déficit Temporal	\$2.000.000.000
TOTAL			\$2.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Tesorería, para realizar los tramites que se deriven del presente acto administrativo y el ajuste al PAC que corresponde.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 5
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO No. 153 (30 NOVIEMBRE 2023)	VERSION: 5

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA
Alcalde Municipal

Elaboro: Mauricio Alejandro Agudelo Hoyos – Director de Presupuesto
 Reviso: Mónica Johana Guapacha Fajardo – Profesional Universitaria
 Aprobó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
 Aprobó: Cesar David Grajales Suarez - Secretario Jurídico



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACIONES	VERSION 5

LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 139283-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

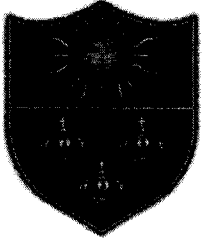
CERTIFICA QUE:

El día 29 de noviembre de 2023, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

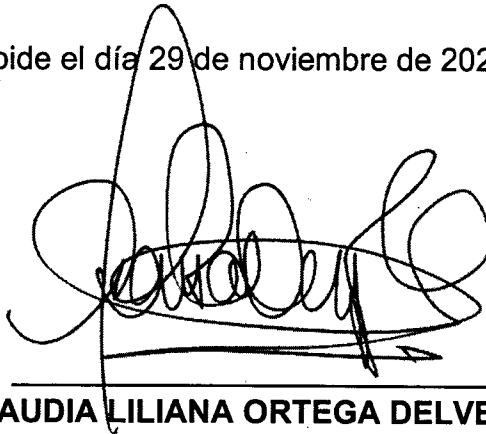
Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2019 (EOP) establece: *“DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente”*; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 29 de noviembre de 2023, por lo tanto:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00)** según el siguiente detalle:

RUBRO	RES	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.006.01.04.506	254	Aportes Nación - DPS Convenio No. 407 FIP 2021 Legalización Déficit Temporal	\$2.000.000.000
		TOTAL	\$2.000.000.000

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACIONES	VERSION 5

Esta certificación se expide el día 29 de noviembre de 2023



CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI
Directora de Contabilidad

Proyectó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad
Aprobó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad

www.cartago.gov.co
 CAM CENTRO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 Calle 8 No.6-52, Teléfono: (2)- 2114101
 Código Postal: 762021



**ESCONTIGO
CARTAGO**
EL MUNICIPIO DEL VALLE DEL CAUCA

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

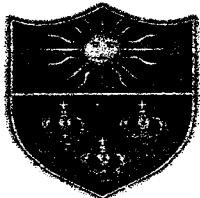
CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día veintinueve (29) de noviembre de 2023, se relaciona el siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **TRES MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTI SEIS PESOS M/CTE (\$3.115.371.326,00)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4501049.85999.16.01.001	Servicio de educación informal	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502001.85999.16.04.001	Servicio de promoción a la participación ciudadana - Rendición de Cuentas	52.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4501049.85999.16.01.001	Servicio de educación informal	4.273.333,00
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.88169.22.01.342	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE)	5.127.245,00
2.3.2.02.02.008.4501049.85999.16.01.342	Servicio de educación informal	3.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4501049.85999.16.01.342	Servicio de educación informal	5.726.667,00
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.88169.22.01.342	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE)	4.993.333,00
2.3.2.02.02.008.4599023.91119.16.01.342	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	60.000.000,00
2.3.2.02.02.005.1709078.54290.16.01.001	Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social	2.290.250.748,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.01.342	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	180.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.001	Vía urbana mejorada	4.043.769,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.001	Vía urbana mejorada	28.100.000,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.001	Vía urbana mejorada	23.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.001	Vía urbana mejorada	4.273.333,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.342	Vía urbana mejorada	194.747.371,06
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.342	Vía urbana mejorada	2.100.000,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.342	Vía urbana mejorada	200.000,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.342	Vía urbana mejorada	40.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.342	Vía urbana mejorada	10.251.079,95
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.342	Vía urbana mejorada	4.200.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.032	Vía urbana mejorada	150.688.364,99
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.342	Vía urbana mejorada	20.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.342	Vía urbana mejorada	69.749,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.342	Vía urbana mejorada	9.326.333,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.012	Vía urbana mejorada	9.000.000,00
TOTAL		\$3.115.371.326,00

CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de TRES MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTI SEIS PESOS M/CTE (\$3.115.371.326,00), distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.3502046.85560.16.01.001	Servicio de promoción turística	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502001.85999.16.01.001	Servicio de promoción a la participación ciudadana - Presupuesto Participativo	52.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	4.273.333,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	5.127.245,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.02.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	3.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201033.92920.22.15.03.22.02.342	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (Población Vulnerable)	5.726.667,00
2.3.2.02.02.009.2201033.92920.22.15.03.22.02.342	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (Población Vulnerable)	4.993.333,00
2.3.2.02.02.008.4599018.85999.16.01.342	Documentos de lineamientos técnicos	60.000.000,00
2.3.2.02.02.005.1709078.54129.16.01.001	Plazas de Mercado Adecuadas	2.290.250.748,00
2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342	Espacio público construido	180.000.000,00
2.1.2.02.02.007.91119.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administración Central Arrendamientos	4.043.769,00
2.1.2.02.02.008.91119.16.05.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administración Central - Prestaciones de Servicios	28.100.000,00
2.3.2.02.02.008.4502001.85999.16.01.001	Servicio de promoción a la participación ciudadana - Presupuesto Participativo	23.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	4.273.333,00
2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342	Espacio publico construido	194.747.371,06
2.3.2.02.02.008.1202001.85999.16.01.342	Casas de Justicia en operación - Apoyo Comisarías	2.100.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.2302024.85999.16.01.342	Servicio de asistencia técnica para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital	200.000,00
2.3.2.02.02.008.4599030.85999.16.01.342	Servicio de educación informal - Secretaría de Hacienda	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	10.251.079,95
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.06.342	Servicio de asistencia técnica - Prensa	4.200.000,00
2.3.2.01.01.001.02.14.4599015.53129.16.02.032	Sedes adquiridas	150.688.364,99
2.3.2.02.02.008.4599016.87390.16.01.342	Sedes mantenidas	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502025.85999.16.01.342	Servicio de organización de procesos electorales	69.749,00
2.3.2.02.02.009.1702010.85999.16.02.342	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	9.326.333,00
2.3.2.02.02.008.1202001.85999.16.01.012	Casas de Justicia en operación - Apoyo Comisarias	9.000.000,00
TOTAL		\$3.115.371.326,00

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: **TRASLADOS PRESUPUESTALES** – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...).

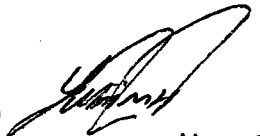
Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los veintinueve (29) días de mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


JOSE FAVER VILLEGAS MARIN
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaria de Planeación
 Revisó: Nicolás López A. L.P. Secretaria de Planeación


 29-11-2023